

Cauildo de San  
Din

En la Ciudad de San Salvador de la Nueva España

El mes de mayo de noventa y cinco años  
Se juntaron a cañaldo Extraordinario los señores Licenciados  
Don Pedro Sanchez de Montenegro y el Sr. D. Juan de  
Juanes pin conacho Don Antonio Calatayud Don Andres  
Ponque o set, Don Juan fayo Don Andres Rosique  
Caceres Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Para que se pague  
al Sr. Diego de Santiago  
lo que le debe

Que en la ciudad de San Salvador de la Nueva España  
Se ha hecho del tiempo que Diego de Santiago asistido  
en la ciudad a la cobranza de los mrs. que se deuen  
asumar del donativo que dió ygenias el Sr. don Juan

Notable fecho  
de acuerdo

Guerreros y vecinos particulares y en ella  
parece sea ocupado desde tres de octubre del año pasado  
de mill y seiscientos y treinta y quatro años

Salvo y dos de marzo del presente año que son  
Ciento y noventa y nueve mrs. Sin la suma de buelta  
amuria y que agurmento mrs. Cada un dia monte  
setenta y quatro mil y quinientos mrs. Por las calas  
de su ciudad causadas en dos exenciones de caaga  
a la ciudad la mitad de los hors salarios que  
con la escritura que esta ciudad se paga

Don mill ciento y noventa y cinco mrs. y tres mrs.  
Por la ciudad. Esta pretendida  
La ha quenta acuerdo que el Sr. Don Juan Rosique  
Caceres Regidor a quien se da de comision  
Cinquenta y seis mrs. de negocios y de cada  
menor lo que le su menendado a quien se  
de Diego de flores mayor domo de propios  
Lo que se ha de favor de la tal y perdonar

